



Valley-Wide Health Systems 128 Market Street, Alamosa, CO 81101 (719) 589-3658
24/7 Línea de Apoyo de Crisis de Colorado 1-844-493-TALK (8255)

Servicios Integrados de Salud Conductual

John Anderson, LPC: 004138	Brooke Kyzer, LPC: 0004190	Brad Trathen, LPC: 16774
Peggy Eakin, LPC, LAC: 5044, 212	Jeremy Puente, LPCC: 0019725	Christal Wagner, LPC: 15400
Cindylee Herrera, LPC: 16386	Dustin Shedrick, LPCC: 0019995	Janine Pearce-Vasquez, LPC: 4533
Teresa Jones, LPC: 0014927	Julie Tailleir, LPC: 0018878	

La práctica de personas con licencia o registradas en el campo de la psicoterapia está regulada por la Sección de Licencias de Salud Mental de la División de Profesiones y Ocupaciones bajo el Departamento de Asuntos Regulatorios de Colorado (DORA).

La Junta de Examinadores de Consejeros Profesionales con Licencia y la Junta de Examinadores de Consejeros de Adicciones regulan las licencias del proveedor anterior.

Puede comunicarse con todas las juntas descritas anteriormente en 1560 Broadway, Suite 1350, Denver, CO 80202 (303) 894-7800.

- Un Psicoterapeuta sin Licencia aparece en la base de datos del estado y está autorizado por la ley para practicar psicoterapia en Colorado, pero no tiene licencia por el estado y no está obligado de satisfacer ningún requisito educativo o de prueba estandarizado para obtener un registro del estado.
- Especialista Certificado en Adicción (Consejero en Adicción formalmente Certificado II) debe ser un graduado de la escuela secundaria y haber completado horas adicionales de formación/capacitación requeridas y 3.000 horas de experiencia supervisada.
- Especialista Certificado en Adicción (Consejero en Adicción formalmente Certificado III) debe tener un título bachillerato en Salud Conductual, completar horas adicionales de formación/capacitación requeridas y 5.000 horas de experiencia supervisada.
- Consejero en Adicción con Licencia debe tener una maestría clínica, aprobar un examen nacional y cumplir con los requisitos de los Especialistas Certificado en Adicción.
- Un Trabajador Social con Licencia debe tener una maestría de una escuela de posgrado de trabajo social, y aprobar un examen en trabajo social.
- Un Trabajador Social Clínico con Licencia debe tener una maestría o doctorado de una escuela de posgrado de trabajo social, ejercer como trabajador social por lo menos dos años, y aprobar un examen en trabajo social.
- Un Candidato a Psicólogo, un Candidato a Terapeuta Matrimonial y Familiar, un Candidato a Consejero Profesional con Licencia debe tener el título de licencia necesario y estar en el proceso de completar la supervisión requerida para obtener la licencia.

- Un Terapeuta Matrimonial y Familiar con Licencia debe tener una maestría o doctorado en consejería matrimonial y familiar, tener por lo menos dos años de pos-maestría o un año de práctica pos-doctoral, y aprobar un examen en terapia matrimonial y familiar.
- Un Consejero Profesional con Licencia debe tener una maestría o doctorado en la consejería profesional, tener por lo menos dos años pos-maestría o un año de práctica posdoctoral, y aprobar un examen en consejo profesional.
- Un Psicólogo con Licencia debe tener un doctorado en psicología, un año de supervisión posdoctoral, y aprobar un examen de psicología.

Proporcionamos servicios de acuerdo con las siguientes pautas:

- Usted tiene derecho a recibir información sobre los métodos de terapia, las técnicas utilizadas, la duración de la terapia, si la conoce, y la estructura de tarifas.
- Usted puede buscar una segunda opinión de otro terapeuta o finalizar la terapia en cualquier momento.
- En una relación profesional, la intimidad sexual nunca es apropiada, es ilegal en Colorado y se debe reportar a la junta que otorga licencias, registra, o certifica al licenciado, registrante o titular del certificado.
- En términos generales, la información proporcionada por y al cliente durante las sesiones de terapia es legalmente confidencial y no puede divulgarse sin el consentimiento del cliente. **Hay excepciones a esta confidencialidad**, algunos de los cuales se enumeran en la sección 12-245-220 de los Estatutos Revisados de Colorado, el Aviso de derechos de privacidad de HIPAA que se le proporcionó, así como otras excepciones en las leyes federales y de Colorado. Por ejemplo, los profesionales de la salud mental están obligados a reportar a las autoridades sospechas de abuso o intento de daño a **niños o ancianos**. Si surge una excepción legal durante la terapia, si es posible, se le informará respectivamente.
- Si usted participa en terapia de grupo, es necesario que usted este de acuerdo en proteger y respetar la privacidad de los demás miembros del grupo. Usted necesita estar de acuerdo no compartir información personal, incluyendo los nombres de otros miembros del grupo, con personas ajenas al grupo. Usted puede esperar que otros miembros del grupo muestren el mismo respeto por su confidencialidad.
- Usted tiene derecho a discontinuar los servicios con su terapeuta en cualquier momento a su discreción. Todas las solicitudes serán revisadas clínicamente.

Límites de Confidencialidad

El contenido de una sesión de asesoramiento, admisión o evaluación se considera confidencial. Ambos información verbal como los registros escritos sobre un paciente no se pueden compartir con otra parte sin el consentimiento por escrito del paciente o del tutor legal del paciente. Es política de esta clínica no divulgar ninguna información sobre un paciente sin una divulgación de información firmada. Los registros de tratamiento no pueden conservarse más allá de siete años (12-245-226(I)(a)(II)(A)).

Deber de Advertir y Proteger

Cuando un paciente divulga intenciones o un plan para dañar a otra persona, el profesional de la salud debe advertir a la víctima prevista y reportar esta información a las autoridades legales. En los casos en que el paciente revela o implica intención de suicidio, el profesional de la salud está obligado a notificar a las autoridades legales y hacer intentos razonables para notificar a la familia del paciente.

Abuso de Niños y Adultos Vulnerables

Si un paciente declara o sugiere que está abusando de un niño (o un adulto vulnerable) o ha abusado recientemente de un niño (o un adulto vulnerable), o que un niño (o un adulto vulnerable) está en peligro de abuso, el profesional de la salud está obligado a reportar esta información a la agencia de servicios sociales apropiada y/o a las autoridades legales.

Exposición Prenatal a Sustancias Controladas

Los profesionales de la salud deben informar la exposición prenatal admitida a sustancias controladas que son potencialmente dañinas.

Conducta Profesional

La mala conducta profesional por parte de un profesional de la salud debe ser reportada por otros profesionales de la salud. En los casos en que se celebre una reunión disciplinaria profesional o legal con respecto a las acciones del profesional de la salud, se pueden publicar registros relacionados para fundamentar las preocupaciones disciplinarias.

Órdenes Judiciales

Los profesionales de la salud son requeridos a divulgar los registros de los pacientes cuando se ha emitido una orden judicial.

Menores/Tutela

Los padres o tutores legales de pacientes menores no emancipados tienen derecho a acceder a los registros de los pacientes. **Sin embargo, esto solo se aplica a niños de 11 años y menor. Los niños de 12 años o más tienen derecho a obtener servicios de salud mental sin el consentimiento de los padres y tienen derecho a la confidencialidad según lo dispuesto por la ley.**

Otras Provisiones

Cuando las tarifas por los servicios no se pagan de manera oportuna, se pueden utilizar agencias de cobranza para cobrar las deudas no pagadas. El contenido específico de los servicios (por ejemplo, diagnóstico, plan de tratamiento, notas de casos, pruebas) no se divulga. Si una deuda permanece no pagada, se puede informar a las agencias de crédito, y el informe de crédito del paciente puede indicar la cantidad que se debe, el plazo y el nombre de la clínica.

Las compañías de seguros y otros terceros pagadores reciben la información que solicitan con respecto a los servicios a los pacientes. La información que se puede solicitar incluye tipos de servicios, fecha / hora de servicio, diagnóstico, plan de tratamiento, descripción del impedimento, progreso de la terapia, notas de casos y resúmenes. Como parte del tratamiento del equipo de proveedores clínico que incluye enfermeras y proveedores médicos en Valley-Wide Health Systems, Inc. terapeutas pueden compartir información sobre los pacientes con este equipo para proporcionar el mejor tratamiento posible.

La información sobre los pacientes puede divulgarse en consultas con profesionales que no pertenecen a Valley-Wide Health Systems, Inc. para poder proporcionar el mejor tratamiento posible. En tales casos, no se divulga el nombre del paciente, o cualquier información de identificación. Los pacientes tienen derecho a un acceso razonable para ver sus registros en presencia de un terapeuta y/o supervisor.

Los Proveedores de Salud Conductual de Valley-Wide pueden proporcionar servicios de salud conductual virtualmente (por teléfono o a través de una plataforma en línea). Cualquier Proveedor de Salud Conductual puede comunicarse con cualquier paciente de Valley-Wide para proporcionar un acceso más rápido a la atención.

Reconocimiento

Reconozco que he revisado los siguientes artículos y que me han ofrecido una copia impresa si deseo tener una.

Declaración de Divulgación: Lo cual incluye información sobre los títulos, credenciales, licencias y métodos de terapia del proveedor de **Salud Conductual Integrada**, incluyendo la duración de la terapia cuando se desconoce.

Límites de Confidencialidad: Lo cual incluye mis derechos con respecto a la confidencialidad y cuándo se requiere que mi Proveedor de Salud Conductual divulgue información sobre mí.

Facturación y Costos de los Servicios: Si los servicios son facturables al seguro, yo autorizo a Valley-Wide a facturar al seguro según corresponda.

Nombre del Paciente en letra de molde

Fecha de Nacimiento

Fecha

Firma del Paciente (o Padre/Guardián)